



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 20 de Junio del 2014.

VISTO

El Informe N° 674-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de junio del 2014, del Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la meta Salud: "Sostenibilidad en el funcionamiento del centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño", y el Proveído del Gerente Municipal disponiendo el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante el documento del Visto, el Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la meta Salud: "Sostenibilidad en el funcionamiento del centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño";

Que, mediante Informe N° 0587-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de Junio del 2014, el CPC. Estaban Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 49,179.90, para el Plan de Trabajo: "Sostenibilidad en el funcionamiento del centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño";

Que, dicho Plan de Trabajo tiene como objetivo promover y vigilar la adopción de prácticas saludables para el cuidado integral de la salud en la comunidad en familias con gestantes y con niñas y niños menores de 36 meses. Motivar y desarrollar la toma de decisiones de manera individual y colectiva en busca de la salud integral de las familias y población beneficiaria del centro de promoción y vigilancia comunal a través de reuniones de trabajo de reflexión, análisis e intervención en función a los factores identificados como resultado de la vigilancia y la educación en los centros de promoción y vigilancia comunal;

Que, con proveído de fecha 20 de junio del 2014, el Ing., Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

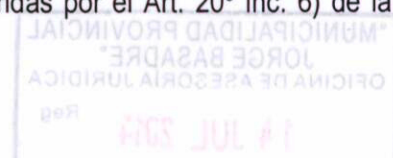
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: "Sostenibilidad en el funcionamiento del centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño", con un presupuesto de S/. 49,179.90, cuyo responsable será el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER conforme lo dispuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que el Plan de Trabajo: "Sostenibilidad en el funcionamiento del centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño", estará a cargo de la *fuerza de financiamiento 5.18 Recursos Determinados Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas, Participaciones – Plan de Incentivos, de la Meta 101.4/0007 "Gestión Administrativa"*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las Instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE